



**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
 UNICO PROVEEDOR DEL SERVICIO
 DECRETO ALCALDICIO N° 892.-
 QUILLÓN, 22 FEB 2019**

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 20, de fecha 24.01.2019, emitida por el Depto. De Deportes para la contratación de servicio de partidores electrónicos para maratón de canotaje;
2. Declaración de la empresa M.A.R. Kayak Lda, con fecha 23.01.2019 que el único proveedor del servicio en Chile es la empresa, Company Torres Spa;
3. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 03.01.2019, que aprueba Programa "Plan deportivo anual 2019".
4. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 05/18 de fecha 03.01.2018, emitido por el director de Administración y Finanzas(s);
5. Plan Deportivo Anual, confeccionado por el Depto. De Deportes y Recreación y autorizado por la administración municipal;
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
7. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios artículo 8 letra d) y su Reglamento;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 07/05/2018 que designa subrogancia del Alcalde i direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° n° 8.-
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Company Torres SpA, es respaldado por la EMPRESA M.A.R. KAYAKS, LDA., por ser el único proveedor en Chile de las embarcaciones Fábrica de kayaks - Nelo Portugal para Chile. Kayaks, Dragon Boat, canoas.
2. Que el Programa de Verano 2019, contempla entre las actividades la realización de la maratón de canotaje Quillón 2019, por lo que se hace necesario la adquisición, para promover un mejor espectáculo a los participantes.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE y REGULARICÉSE EL trato directo por único proveedor, del servicio de Barcos Dragón para evento maratón de canotaje 2019, al proveedor **Company Torres SpA, con Rut 76.483.689-8** por un monto de \$1.000.000 (Un millón pesos).

2.- Los gastos que originen serán imputados a los códigos presupuestarios 215 22 08 011 SP 05 C X P Bienes de servicios de consumo – Servicios generales, Servicios de producción y desarrollo de eventos, del Presupuesto Municipal vigente del año 2018.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
 ALCALDE (S)

EFH/GGP/ggp

DISTRIBUCIÓN: Deportes - Archivo SECMU -DAF